



RESOLUCIÓN NÚMERO **359**

( 12 de julio de 2022 )

“Por medio de la cual se autoriza un pago”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

- ✓ Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
- ✓ Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
- ✓ Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia viene desarrollando un programa de innovación en donde definió el proyecto de Propiedad Intelectual para el año 2022, y en su Plan Operativo Anual estableció que se debe cumplir con la normatividad y protocolos de propiedad intelectual, para lo cual requiere contar con herramientas que le permitan vigilar, verificar y asegurar el cumplimiento de estas normas por parte de sus equipos de trabajo investigativo cuando se presentan proyectos de investigación.

Que, así las cosas, se hace necesario adquirir los licenciamientos tecnológicos que permitan hacer un barrido en las diferentes plataformas indexadas para lograr identificar la autenticidad de cada proyecto investigativo, evitando plagios por parte de quienes los presentan.

Que, entre las herramientas del mercado, la institución ha venido trabajando con **TURNITIN** que es una herramienta de prevención de plagio que permite a las instituciones educativas determinar fácilmente si los estudiantes y/o investigadores están escribiendo y entregando trabajo original.

Que, **TURNITIN** navega internet, así como las bases de datos propias de autoría de trabajos y textos digitales, para detectar fuentes potenciales de plagio. Entre los servicios se cuenta con la generación de reporte de originalidad individual que resalta y proporciona enlaces con cualesquiera equivalencias textuales encontradas en internet, en las bases de datos propias de trabajos anteriores y/o las bases de autoría de contenido publicado por cualquiera en sus suscriptores o asociados.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, para identificar el plagio potencial, la tecnología patentada de propiedad intelectual de **TURNITIN** compara los trabajos entregados con:

- Una base de datos de trabajos previamente entregados, más de 730 millones de éstos.
- Una base de datos de contenido publicado electrónicamente por los suscriptores que incluyen más de 165 millones de artículos tanto de fuentes especializadas en virtualmente cualquier tema de índole profesional y de negocios incluyendo:
  - ✓ CrossRef, el cual provee más de 41 millones de artículos y documentos de editoriales que incluyen: Wiley-Blackwell, Elsevier, American Institute of Physics, IEEE, Cambridge University Press, British Medical Journal y New England Journal of Medicine.
  - ✓ EBESCO, el servicio de base de datos de investigación más reconocido a nivel mundial, el cual provee más de 3 millones de artículos cuya fuente son 41 mil títulos de su conjunto de más de 300 de sus bases de datos y que venden a bibliotecas, universidades, empresas, gobiernos y profesionales.
  - ✓ Sage e-Reference, el editor de más de 60 enciclopedias para ciencias sociales, política gubernamental, derecho, comercio y medicina.
  - ✓ Emerald, la autoridad mundial en investigación de administración de empresas.
  - ✓ ABC-CLIO, la editorial de materiales educativos de referencia para las materias de historia y otras disciplinas sociales.
  - ✓ Pearson, McGraw-Hill y Wiley, quienes representan miles de textos universitarios y de educación media en todas las disciplinas.
  - ✓ El perfil PI de coursework.info, el proveedor principal de material de trabajo de educación media superior y universitaria en todas las disciplinas.
- Una base de datos de contenido permanente actualizado de toda la información pública accesible en internet y un archivo de copias de material de contenido de web que ya no está disponible en internet.

Que, **TURNITIN** genera un reporte de originalidad que incluye múltiples tipos de visualizadores y que se distinguen por los siguientes factores:

- Los reportes están disponibles en cuestión de minutos tras la entrega del documento a verificar (menos de dos minutos normalmente)
- Comparaciones directas de palabras que coinciden a documentos que coinciden (realizados o sin código cromático establecido) numerados y alineados.
- Reconocimiento de patrones para identificar plagios de texto idéntico palabra por palabra o bien de tipo parafraseo.
- La habilidad de discernir y excluir métodos de citación dentro de la bibliografía y otras fuentes individuales.
- La habilidad de identificar textos subyacentes opacados por comparaciones sobrepuestas.
- Los formatos de entrega aceptados incluyen WordMR, PowerPointMR, WordperfectMR, OpenOffice, RTF, HTML, Text, Postcrip, PDF, Hangul, Excel y GoogleDocs.
- La opción de actualizar cualquier reporte de originalidad para incluir equivalencias a cualquier contenido recién actualizado en la base de datos.
- Exclusión automática de entregas del mismo autor para la misma materia.
- La habilidad de reconocimiento de plagio en traducción comparando el contenido traducido del inglés a otro idioma. Los idiomas incluyen francés, español, alemán, holandés, sueco, portugués, turco, checo, danés, finés, griego, húngaro, italiano, polaco y romaní.

Que, la solución total de **TURNITIN** también incluye GradeMarkMR (herramienta digital de evaluación), PeerMarkMR (revisión conjunta en línea):

- GradeMark es una alternativa digital para ahorro de tiempo contrastada con la evaluación a pluma y papel, facilitando al instructor dar al estudiante la retroalimentación valiosa y oportuna que es esencial para fomentar las habilidades de escritura. Sus componentes esenciales incluyen: comentarios y simbología preestablecidos (plantillas), comentarios de voz, rúbricas intercambiables e individualizadas; la habilidad de asociar los comentarios con el criterio de rúbrica, revisión automática de gramático, ortografía, sintaxis, forma y estilo utilizando tecnología ETSMR y e-raterMR.
- La revisión en línea PeerMark proporciona a los instructores la habilidad de crear encargos o asignaturas interestudiantiles o entre pares de revisión, mismos que el alumno utiliza para evaluar y aprender del trabajo de sus compañeros. Los

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

elementos clave incluyen distribución automática de trabajo, y la opción de revisión anónima.

Que, **TURNITIN** es accesible por medio de una interfaz vía la web, alojado en los centros de datos protegidos de **TURNITIN LLC**.

Que, **TURNITIN** puede integrarse con la mayoría de administradores estándar de cursos o sistemas de administración de aprendizaje tales como Blackboard (incluyendo el WebCT y ANGEL de antaño), Moodle, Canvas, Brightspace (antaño Desire2Learn) y Sakai. **TURNITIN** también ofrece una herramienta LTI (interoperabilidad de herramientas de aprendizaje, por sus siglas en inglés) que mejoran notablemente las integraciones. Estas integraciones hacen parecer a Turnitin como una extensión natural de las aplicaciones de red o web con las cuales la institución ya cuenta. La cuota de suscripción anual incluye acceso ilimitado a videos gratuitos y documentación para educadores y estudiantes que aprendan a utilizar **TURNITIN**.

Que, la adquisición de este licenciamiento le permitirá a la ETITC contar con los siguientes beneficios:

- ✓ Acceso ilimitado para 100 usuarios durante el plazo de vigencia de la licencia.
- ✓ 1 sesión virtual de capacitación enfocada en mostrar el valor del uso de Turnitin Originality Check® en el flujo de trabajo del usuario final. Se realiza una reunión previa para acordar objetivos de aprendizaje de acuerdo al usuario final.

Que, el plazo de vigencia de la licencia **TURNITIN** será por el término de doce (12) meses, es decir; desde el 29 de septiembre de 2022 hasta el 28 de septiembre de 2023.

Que, el presente pago, se adelantará en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.

4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Que, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa, en aplicación a la autonomía de la voluntad y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, lo anterior dado que es necesario realizar la adquisición de un producto de origen único, desarrollado y comercializado por **TURNITIN LLC**, con base en Oakland, California, para evitar un plagio potencial, cuyo titular es **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, para la licencia del Software **TURNITIN, LLC**.

Que, la empresa **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, no cuenta con sucursal o distribuidor de los bienes y servicios que ofrece en Colombia, motivo por el cual se debe adelantar el pago mediante la expedición de esta resolución, toda vez que realizadas las consultas, quien ofrece el servicio no adelantará la celebración de contrato dada la complejidad que se presenta ya que el trámite que se debe adelantar puede generar demoras para la continuación en la prestación del servicio mediante la renovación de la licencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la empresa **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, por ser la empresa propietaria de los derechos de autor de esta licencia.

Que, el valor de la renovación es por la suma de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE (USD 7,185.29) DOLARES AMERICANOS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa de cambio del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16022** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015, para la renovación de Licencia del Software **TURNITIN** que permita analizar los trabajos para detectar el plagio usando la base de datos que tiene indexados todos los documentos y que se actualiza a diario, para que los semilleros, grupos de investigación y directores o asesores de proyectos de grado de la ETITC realicen el análisis que les permita mejorar las líneas de investigación, estratégicas respecto a las actividades de ciencia, tecnológica e innovación (ACTI) que lidera la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, cuyo titular es **TURNITIN MEXICO, S DE R L DE C.V.**, para la licencia del Software **TURNITIN, LLC**, vigente por doce (12) meses, es decir del 29 de septiembre de 2022 hasta el 28 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a Banco Nacional de México, SA – Citibanamex, Beneficiario: **TURNITIN MÉXICO S DE RL DE CV**; número de cliente 144197454; Swift: **BNMXMXMM**; Sucursal 4876; Cuenta 9001037; Clabe interbancaria 002580487690010376; Moneda: dólares; dirección bancaria Av. Vasconcelos poniente NUM 453, Col Del Valle, San Pedro Garza G. C.P. 66220, Nuevo León, por valor **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE (USD 7,185.29) DOLARES AMERICANOS** o su equivalente en Pesos Colombianos a la tasa de cambio del día de pago, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022 para la presente renovación.

**ARTICULO 3.** Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad [www.itc.edu.co](http://www.itc.edu.co).

**ARTICULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2022.

El Rector



Hno. **ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Diana Rocio Guerrero – Profesional Jurídica de Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Claudia Liliana Ferro García – Profesional Especializada Contratación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---